

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1138/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1138/2016. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20160015193.

De: Doña Irene Olmo Gálvez.

Abogado: Don Raúl Olivares Martín.

Contra: Shliemann Trading, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 1138/2016, a instancia de Irene Olmo Gálvez contra Shliemann Trading, S.L. y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia núm. 272/17, de fecha 4.7.2017, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Sentencia núm. 272/17.

Autos núm. 1138/16.

En Málaga, a 4 de julio de 2017.

S E N T E N C I A

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 1138/17 sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de doña Irene Olmo Gálvez contra la empresa Shiemann Trading, S.L., y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Irene Olmo Gálvez debo condenar y condeno a la empresa Shiemann Trading, S.L., pagar a la demandante la cantidad de 8.272,2 €, más el interés del 10% por mora de las sumas salariales 8.985,95 €, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Shliemann Trading, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a siete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00118257